

MEMORANDUM N.AD. N°048/2024

A : Lic. Carlos Zarza; Director
Dirección Administrativa

DE : MSc. Lic. Sandra Noemí Burgos; Lic. Laura Acosta Colmán.
Nutricionistas. Dirección Administrativa

FECHA : 18/03/2024

MSc. Lic. Sandra Burgos
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. N° 1649

Lic. Laura Acosta Colmán
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. N° 747

REFERENCIA: RESPUESTA AL MEMORANDUM DUOC N°092/2024

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta al Memorandum DUOC N°092 /2024, en la cual solicita reporte y dictamen con relación a las observaciones remitidas por la DNCP al llamado ID: 441122, ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS PLURIANUAL 2024-2025. De acuerdo al artículo 40 de la resolución N°4401/2023 inciso a) e i); la cual se detalla cuanto sigue;

A) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrenado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Las documentaciones requeridas con sus especificaciones técnicas de los alimentos que se solicitan en el presente llamado son basados a las reglamentaciones que establece el Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN), ente rector dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que es el encargado de realizar el control de los alimentos en sus aspectos higiénico-sanitarios, debiendo coordinar sus acciones con otros organismos del Gobierno y las municipalidades y de esta manera velar por la inocuidad y la calidad de los alimentos destinados al consumo humano, en estricto cumplimiento de las normativa legales y requisitos aplicables;

Ley N° 836/80 - Código Sanitario. La presente Ley aprueba el Código Sanitario que regula las funciones del Estado en lo relativo al cuidado integral de la salud del pueblo y los derechos y obligaciones de las personas en la materia.

MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 Reglamento Técnico Mercosur Para Regulación de Alimentos Envasados: Establece la **información obligatoria que**



debe ir en el etiquetado y las restricciones en cuanto a las leyendas dentro del etiquetado.

MERCOSUR/GMC/RES. N° 46/03 Reglamento Técnico Mercosur Sobre el **Rotulado Nutricional** de Alimentos Envasados: Establece **los nutrientes que deben figurar en forma obligatoria** y cuales se declaran en forma voluntaria y la manera de presentar la información nutricional.

A todo lo expuesta es importante mencionar que todos los insumos alimenticios solicitados en dicho llamado están confeccionados dentro de menús saludables acorde a las Recomendaciones para Alimentación Completa y Saludable de niños y niñas del Paraguay, establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), diferenciados por rangos etarios y población dirigida a fin de cumplir con los requerimientos nutricionales adecuados, atendiendo a que el Ministerio de la Niñez y Adolescencia cuenta con varios **Programas en las cuales son beneficiarios niños, niñas y adolescente en situación de vulnerabilidad de derechos, situación de calle, dependencia química (que se encuentran procesos de desintoxicación de sustancias psicoactivas), y en estado de mal nutrición es decir con carencias, excesos y/o desequilibrios de la ingesta calórica o de nutrientes esenciales** y por ende requieren una variedad de alimentos que contengan proteínas, carbohidratos, grasas, agua, vitaminas y minerales, sumamente importantes para este proceso.

Además se cuenta con Espacios de Desarrollo Infantil, que atiende a la primera infancia (0 a 3 años de edad), la cual es una etapa donde la nutrición es esencial para el crecimiento físico, debido a que en esta etapa se experimenta un rápido crecimiento de huesos, músculos y órganos, como también desarrollo cognitivo, seguida de la infancia donde la alimentación del niño en edad preescolar y escolar son asegurar y promover hábitos alimentarios saludables ya que una buena alimentación permite que las o los niños crezcas y se desarrollen plenamente en todas las etapas de sus vidas, por ello es muy importante que desde pequeños reciban alimentos que les proporcionen todo lo que su cuerpo necesita para gozar de una buena salud.

Por ultimo también se cuenta con programas donde se atiende a las familias de escasos recursos a fin de dar continuidad a la alimentación y nutrición con cestas básicas de alimentos, como así también familias acogedoras que reciben de este beneficio para atender las necesidades del niño o niña en guarda temporal.

Lic. Laura *[Firma]* Colmán
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. N° 741

MSc. Lic. *[Firma]* Sandro Burgos
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. N° 1649

I-) En los casos que se dispongan la utilización del contrato abierto, y cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores se deberá adjuntar el reporte indicando el porcentaje de incidencia o a la cantidad utilizada en cada ítem o sub ítems de esos contratos ejecutados;

Los alimentos establecidos en el presente llamado con sus EETT, son similares al del contrato anterior, puesto que el mismo cumpliendo con los requerimientos nutricionales necesarios ya mencionados más arriba, recibió una buena aceptación por la población beneficiaria, ya que cada menú es confeccionado de acuerdo a la organización y población atendida de cada programa dependiente del MINNA, a continuación se adjunta el listado de cantidades utilizado por ítems en el contrato anterior.

Lic. Laura
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. N° 741

MSc. Lic. Sandra Burgos
Nutricionista Administrativa
Reg. Prof. N° 1649

Atentamente.